



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 57, fecha: miércoles, 23 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 1/2021

781

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos 1/2021, financiado con cargo a mayores ingresos y a incorporación de remanente de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13104	personal laboral	86000,00	15559,61	101559,61
150	213	Maquinaria, instal. Utillaje TDT	12601,00	939,58	13540,59
150	22100	Energía eléctrica	33481,25	3500,00	36981,25
150	22103	Combustibles	3374,00	943,61	4317,61
150	22111	Maquinaria y utillaje	2649,36	6238,10	8887,46
150	22199	Otros suministros	16320,00	10252,93	26572,93
150	22711	Otros trabajos	15000,00	2500,00	17500,00
150	62501	Mobiliario urbano	30000,00	22500,00	52500,00
162	62200	Infraestructuras residuos	12000,00	11958,00	23958,00
162	467	Consortios recogida residuos	85438,42	28000	113438,42
241	13101	Plan de empleo	1	20200,20	20201,20
320	22103	Combustibles	4002,00	417,50	4419,50
330	78000	Convenios	35000,00	9211,15	44211,15
334	22706	Promoción cultural	4000,00	4032,00	8032,00



337	600	Adquisición vivienda	50000,00	9000,00	59000,00
338	22699	Fiestas patronales	40000,00	35308,00	75308,00
342	610	Instalaciones deportivas	20000,00	28295,95	48295,95
		TOTAL	449867,03	208856,63	658723,66

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos e incorporación de remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Mayores ingresos
Cap.	Art.	Conc.				
3	311	00	Tasa ayuda domicilio	11846,00	14617,49	2771,49
3	319		Servicios funerarios	10648,41	20978,40	10329,99
3	399		Otros ingresos	2000,00	6516,87	4516,87
4	420	00	Tributos del Estado	117323,88	136009,52	21319,55
4	420	09	Otras transferencias	100,00	11777,39	11777,39
4	450	50	Plan empleo	1,00	38950,00	38950,00
4	461		Subvención Diputación	18500,00	53500,00	35000,00
5	542		Arrend fincas rústicas	2937,89	14027,31	11089,42
			TOTAL INGRESOS	163357,18	296477,98	135754,71

Incorporación de remanente de tesorería

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
8	870	Gastos generales	73101,92
		TOTAL INGRESOS	73101,92

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Illana, a 28 de enero de 2022, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz